

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

5350

Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores, a propuesta de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, por la cual se autoriza la prórroga de cesión de uso gratuita y temporal de tres obras de arte a favor de la Fundación Es Baluard Museo de Arte Contemporáneo de Palma (Exp. SP 96/2022)

En el día de la firma electrónica, la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

Hechos

1. En fecha 14 de junio de 2018, la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas autorizó, mediante resolución, la cesión de uso de tres obras de arte a favor de la Fundación Es Baluard Museo de Arte Contemporáneo de Palma.

Las obras de arte tienen las siguientes características:

- a) Rafael Juan, La Sagrada fábrica II, 1992, Técnica mixta sobre lienzo, 89 x 116 cm. Núm. Inventario: 10000000844.
- b) Rafael Tur Costa, Sin título, 1967, Oleo sobre madera, 97 x 130 cm, Núm. Inventario: 10000000570.
- c) Andreu Terrades Moragues, Mujer, árbol y luna, Técnica mixta sobre lienzo, 140 x160 cm. Núm. Inventario: 10000000852.

2. La cesión de uso gratuita y temporal se autorizó por un periodo de cuatro años, a contar a partir del día siguiente de la firma del acta de entrega, que se llevó a cabo el 20 de junio de 2018, por lo que el vencimiento del plazo se producirá el próximo 21 de junio de 2022.

3. La directora de la Fundación Es Baluard Museo de Arte Contemporáneo de Palma ha remitido un escrito, con fecha 19 de mayo de 2022, mediante el cual solicita la renovación de la cesión de uso temporal de las tres obras de arte mencionadas con el objeto de reforzar el conocimiento de los creadores vinculados a las Baleares.

4. La directora general de Cultura de la Consejería de Fondos Europeos, Universidad e Investigación ha presentado un escrito, con fecha 13 de junio de 2022, por el cual solicita la prórroga de la cesión temporal de las tres obras mencionadas con el objeto que continúen dentro del proyecto artístico del museo.

5. En fecha 17 de junio de 2022, la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio dictó resolución de inicio del expediente de referencia (CSV: <https://csv.caib.es/concsv/view.xhtml?hash=1655455666734-451839050-74481839008208440>).

6. En fecha 20 de junio de 2022, el Servicio de Patrimonio emitió un informe favorable sobre el expediente de referencia (CSV: <https://csv.caib.es/concsv/view.xhtml?hash=1655710805309-452367545-7578262684079336724>).

Fundamentos de derecho

1. La resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas, de 14 de junio de 2018, por la cual se autoriza la cesión de uso gratuita y temporal de tres obras de arte al Museo Es Baluard.

2. El artículo 3.1 de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 49, de 24 de abril), y el resto de disposiciones aplicables concordantes.

3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril).

4. Los artículos 63 y 64, en relación con los artículos 87.g), y 88.f), incluidos en la Ley 6/2001, de 11 de abril, de patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

5. Los artículos 128, 129 y 130, por remisión del artículo 142, incluidos en el Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, de patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



6. El Decreto 8/2021, de 13 de febrero, de modificación del Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 20, de 14 de febrero).

7. El Decreto 25/2021, de 8 de marzo, por el cual se modifica el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 33, de 9 de marzo).

8. El Decreto 14/2021, de 15 de marzo, por el cual se dispone el cese y el nombramiento de un alto cargo de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores (BOIB núm. 36, de 16 de marzo).

Propuesta de resolución

Propongo a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores que dicte resolución en los términos siguientes:

1. Autorizar la prórroga de la cesión de uso gratuita y temporal de las obras de arte siguientes a favor de la Fundación Es Baluard Museo de Arte Contemporáneo de Palma:

Núm AF	Autor	Título	Descripción
1000000844-0	Rafael Juan	La Sagrada fábrica II, 1992,	Técnica mixta sobre lienzo. 89X116 cm
1000000570-0	Rafael Tur Costa	Sin título, 1967	Oleo sobre madera, 97 x 130 cm
1000000852-0	Andreu Terrades Moragues	Mujer, árbol y luna	Técnica mixta sobre lienzo, 140 x160 cm

2. Establecer la cesión de uso se prorroga por un periodo de cuatro años, a contar a partir del 21 de junio de 2022.

3. Determinar que las dos partes pueden, en cualquier momento, dar por acabada la cesión de uso gratuita y temporal, siempre que lo hayan notificado a la parte contraria con un mínimo de tres meses de antelación.

4. Disponer que la eficacia de esta autorización se condiciona al hecho que el gasto por el seguro se produzca a cargo de la Fundación Es Baluard, cuya copia ha de ser entregada al Servicio de Patrimonio para adjuntar al expediente de cesión.

5. Notificar esta Resolución a las partes interesadas.

6. Anotar las características de la cesión de uso en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

7. Publicar esta Resolución en *el Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Por todo esto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse notificado y publicado en *el Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de haberse notificado y publicado la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, en el día de la firma electrónica (20 de junio de 2022)

La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores

Rosario Sánchez Grau

La directora general proponente

Catalina Ana Galmés Trueba